

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
Informe Definitivo de Peritos Evaluadores

"Sobre A"
Proceso de Comparación de Precios
INVI-CCC-CP-2021-0004

"Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida Del INVI, dirigido a MIPYMES"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunió la Comisión de Peritos Evaluadores estatuida por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), integrada por los señores: **Carlos Ramón Mendoza Camacho (Analista Legal)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1641695-9; **Luis Carlos Pellerano (Encargado de la División de Tesorería)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 402-2497289-9, **Guillermo Escoino Acosta (Gerente de Programas Sociales)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0778902-6; **Edwin Antonio Asencio Martínez (Coordinador de Operaciones de la Dirección Social)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1631492-3 y **Yonelissa Encarnación Lagares (Analista Técnico)**, titular de la cédula de identidad y electoral número 011-0035832-2; quienes fueron designados mediante la resolución No. INVI/CCC/17/2021 de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a los fines de evaluar las documentaciones presentadas en las ofertas del Sobre "A" y Sobre "B", del proceso de Comparación de Precios No. **INVI-CCC-CP-2021-0004** para la "Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES".

YEL
Lepm
C.N.N.C
BDM
Q

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La convocatoria para el proceso de Comparación de Precios No. **INVI-CCC-CP-2021-0004**, de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El cronograma de actividades, publicado para el proceso de Comparación de Precios No. **INVI-CCC-CP-2021-0004**.

VISTA: La Resolución Núm. **INVI/CP/17/2021** de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, que acoge el procedimiento de Comparación de Precios, aprueba la Ficha Técnica y designa los peritos para la evaluación de las propuestas técnicas sobre "A" y económicas sobre "B", del proceso No. **INVI-CCC-CP-2021-0004**, para la "Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES".

VISTO: El Registro de Participantes de fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que recoge el listado de Oferentes/Proponentes que presentaron sus propuestas para participar en el proceso de Comparación de Precios No. **INVI-CCC-CP-2021-0004**.

VISTA: El Acta Notarial número nueve (9), de fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo del Lic. **Eliseo Alberto Pérez Perdomo**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B)" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A)".

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), mediante Resolución Núm. **INVI/CP/17/2021**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo núm. 36, párrafo I, del Reglamento No. 543-12, designó en calidad de peritos evaluadores, a los señores: Carlos Ramón Mendoza Camacho (Analista Legal); Luis Carlos Pellerano (Encargado de la División de Tesorería), Guillermo Escoino Acosta (Gerente de Programas Sociales); Edwin Antonio Asencio Martínez (Coordinador de Operaciones de la Dirección Social) y Yonelissa

VEL
depm
C. R. M. L.
E. P. A.
J

Encarnación Lagares (Analista Técnico), quienes tendrán a su cargo las evaluaciones de las propuestas técnicas presentadas por los distintos oferentes, así como también la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes en relación precio/calidad del producto, bajo el criterio de **Cumple/No cumple**.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) realizó a través del Portal Institucional y del Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios No. **INVI-CCC-CP-2021-0004**, para la **“Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES”**, en virtud de las disposiciones del artículo núm. 30, literal c) del Reglamento No. 543-12.

POR CUANTO: Que, conforme al cronograma de actividades, en fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 10:00 a.m. se realizó la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B) y a las 10:30 p.m. del mismo día, la apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A), todo en presencia del Notario Público actuante **Lic. Eliseo Alberto Pérez Perdomo**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos nos. 85, párrafo, y 86 del Reglamento No. 543-12.

POR CUANTO: Que el Reglamento No. 543-12, sobre la evaluación de las propuestas, en su artículo No. 88 dispone lo siguiente: *“se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*, por lo que se procedió a realizar dichas evaluaciones el día diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: Que el Reglamento No. 543-12, en su artículo No. 94 dispone lo siguiente; *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A), y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas (Sobre A) y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas (Sobre B)”*.

POR TANTO: Que, debido a lo antes expuesto, los peritos designados tienen a bien emitir su criterio, luego de haber analizado y evaluado las ofertas correspondientes al presente proceso de Comparación de Precios No. **INVI-CCC-CP-2021-0004**, por

YEL
Lcpm
B.R.m-l,
ESAM
J

lo que tenemos a bien emitir nuestro criterio, sustentado en el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, a saber:

PRIMERO: Que en fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 10:00 a.m., fueron recibidas las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", conforme fue establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004, para la "Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES", verificándose que fueron presentadas cuatro (04) ofertas de manera virtual, conforme a lo solicitado en el referido pliego, a los fines de evitar la propagación del COVID-19, por los oferentes proponentes que se detallan a continuación:

Oferente No.	Oferentes/Proponentes
1	<p align="center"><u>INVERSIONES GRETMON, S.R.L.</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-30-774005, con domicilio legal establecido en la Calle Enriquillo, No. 31 San Carlos, Santo Domingo, República Dominicana, representada por la SRA. GINA JASMIN ROJAS RESTITUYO, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1333851-1.</p>
2	<p align="center"><u>SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-01-86078-2, con domicilio legal establecido en la Ave. José Ortega y Gasset No. 70, Cristo Rey, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, representada por la SRA. VIANKA PAOLA BAUTISTA ARTILES, titular de la cédula de identidad y electoral número 402-0869341-2.</p>
3	<p align="center"><u>NEOAGRO, S.R.L.</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-30-98106-1, con domicilio legal establecido en la</p>

VEL
Lepm
L.R.M.
EASm
9

	calle Real No. 5, Santiago, República Dominicana, representada por el SR. YOVANNY NORBERTO MENCIA ESPINAL , titular de la cédula de identidad y electoral número 031-0265882-4.
4	<p style="text-align: center;"><u>PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY</u></p> <p>Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-31-22673-6, con domicilio legal establecido en la calle K, #5, Local 2-A, Zona Industrial de Haina, República Dominicana, representada por el SR. RAFAEL MILCIADES MELO RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0130866-6.</p>

SEGUNDO: Que en fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:30 p.m., fueron aperturadas las credenciales de las ofertas técnicas "Sobre A", recibidas por los oferentes participantes, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004, para la "Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES".

TERCERO: Que los peritos evaluadores actuantes, para la Verificación, Validación y Evaluación de las Ofertas Técnicas, procedimos a la comprobación de las indicadas ofertas bajo los criterios de **Cumple/No Cumple**, establecidos en el pliego, lo cual arrojó lo siguientes resultados:

YEL
Lcpm
C.R.M.E
E.S.A.M.

Oferente 1: INVERSIONES GRETMON, S.R.L.

No.	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPL	NO
		E	CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)		<u>X</u>
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)		<u>X</u>
3	Certificación de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) vigente y actualizada.		<u>X</u>

Q

4	<p>Registro de Proveedores del Estado (RPE), que contenga los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30180000 Instalaciones de plomería - 27110000 Herramientas de mano - 31160000 Ferretería - 31210000 Pinturas y bases y acabados - 31200000 Adhesivos y selladores - 26120000 Alambres, cables y arneses - 39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos - 39110000 Iluminación, artefactos y accesorios - 30110000 Hormigón, cemento y yeso - 30170000 Puertas y ventanas y vidrio. 		<u>X</u>
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.		<u>X</u>
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.		<u>X</u>
7	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.		<u>X</u>
8	Lista de nómina de accionistas como composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.		<u>X</u>
9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.		<u>X</u>
10	Copia del Registro Mercantil Vigente.		<u>X</u>
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal		<u>X</u>

YEL
 Jcpm
 e. m. l.
 ESAM

g

	y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).		
12	Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un CPA con sus formularios IR2 y todos sus anexos.		<u>X</u>
13	Ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados.	<u>X</u>	

Resultados: La empresa **INVERSIONES GRETMON, S.R.L (oferente#1)**, solamente presentó el documento solicitado en el punto 13, Ficha Técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados, omitiendo todos los demás documentos descritos desde el punto 1 hasta el 12, para el presente proceso, por lo que requiere subsanar la documentación faltante, a los fines de resultar habilitada para la apertura de su Oferta Económica "Sobre "B".

YEL
Lcpm
E. R. N. - 2
EAM

Oferente 2; SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.

No.	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPL E	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	<u>X</u>	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	<u>X</u>	
3	Certificación de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) vigente y actualizada.	<u>X</u>	
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE), que contenga los siguientes rubros: - 30180000 Instalaciones de plomería - 27110000 Herramientas de mano - 31160000 Ferretería - 31210000 Pinturas y bases y acabados		<u>X</u>

J

	<ul style="list-style-type: none"> - 31200000 Adhesivos y selladores - 26120000 Alambres, cables y arneses - 39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos - 39110000 Iluminación, artefactos y accesorios - 30110000 Hormigón, cemento y yeso - 30170000 Puertas y ventanas y vidrio. 		
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>X</u>	
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>X</u>	
7	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.		<u>X</u>
8	Lista de nómina de accionistas como composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
10	Copia del Registro Mercantil Vigente.	<u>X</u>	
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración	<u>X</u>	

YEL
Lpm
d. A. N. L.
ESAM

Q

	falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).		
12	Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un por un CPA con sus formularios IR2 y todos sus anexos.	<u>X</u>	
13	Ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados.	<u>X</u>	

Resultados: Punto 4, el Registro de Proveedores del Estado (RPE) que fue depositado no contempla los rubros 30180000 Instalaciones de plomería, 30110000 Hormigón, cemento y yeso, ni 30170000 Puertas y ventanas y vidrio. **Punto 7**, no fue presentada la cédula de identidad y electoral correspondiente a la señora Vianka Paola Bautista Artiles, quien es la persona que figura como representante en el Formulario de Información Sobre Oferente SNCC.F.042, depositado para el presente proceso, por lo que la empresa **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.**, (oferente#2), omitió algunos requisitos de las credenciales solicitados en el Pliego de Condiciones (Punto 22) para el presente proceso, en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de resultar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

YEL
Lepm
C.N.M.
ESAM.

Oferente 3: NEOAGRO, S.R.L.

No.	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPL E	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	<u>X</u>	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	<u>X</u>	
3	Certificación de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) vigente y actualizada.	<u>X</u>	
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE), que contenga los siguientes rubros: - 30180000 Instalaciones de plomería - 27110000 Herramientas de mano		

J

	<ul style="list-style-type: none"> - 31160000 Ferretería - 31210000 Pinturas y bases y acabados - 31200000 Adhesivos y selladores - 26120000 Alambres, cables y arneses - 39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos - 39110000 Iluminación, artefactos y accesorios - 30110000 Hormigón, cemento y yeso - 30170000 Puertas y ventanas y vidrio. 		<u>X</u>
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>X</u>	
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>X</u>	
7	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>X</u>	
8	Lista de nómina de accionistas como composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
10	Copia del Registro Mercantil Vigente.		<u>X</u>
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito	<u>X</u>	

YEL
 Epm
 E.N.M.A.
 E.A.M.

Q

	relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).		
12	Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un CPA con sus formularios IR2 y todos sus anexos.	<u>X</u>	
13	Ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados.	<u>X</u>	

Resultados: Punto 4, el Registro de Proveedores del Estado (RPE) que fue depositado no contempla los rubros 30180000 Instalaciones de plomería, 30170000 Puertas y ventanas y vidrio ni el 30110000 Hormigón, cemento y yeso. Con relación al **Punto 10**, no fue presentado el Registro Mercantil vigente por lo que la empresa **NEOAGRO, S.R.L. (Oferente#3)**, omitió algunos requisitos de las credenciales solicitados en el Pliego de Condiciones (Punto 22) para el presente proceso, en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de resultar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

Oferente 4: PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES
MELO SCARFULLERY

YEL
Lcpm
E.R.m.f.
ESAM

No.	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPL E	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	<u>X</u>	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	<u>X</u>	
3	Certificación de MiPyMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPyMES (MICM) vigente y actualizada.	<u>X</u>	
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE), que contenga los siguientes rubros: - 30180000 Instalaciones de plomería - 27110000 Herramientas de mano - 31160000 Ferretería		

J

	<ul style="list-style-type: none"> - 31210000 Pinturas y bases y acabados - 31200000 Adhesivos y selladores - 26120000 Alambres, cables y arneses - 39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos - 39110000 Iluminación, artefactos y accesorios - 30110000 Hormigón, cemento y yeso - 30170000 Puertas y ventanas y vidrio. 		<u>X</u>
5	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>X</u>	
6	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>X</u>	
7	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>X</u>	
8	Lista de nómina de accionistas como composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
9	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>X</u>	
10	Copia del Registro Mercantil Vigente.		<u>X</u>
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito		<u>X</u>

YEL
Lcpm
E. R. M. S.
E. A. M.

J

	relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).		
12	Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos, certificados por un CPA con sus formularios IR2 y todos sus anexos.	<u>X</u>	
13	Ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, debidamente detallados.		<u>X</u>

Resultados: Punto 4, el Registro de Proveedores del Estado (RPE) que fue depositado no contempla los rubros 30170000 Puertas y ventanas y vidrio. Punto 10, no fue presentado el Registro Mercantil vigente. Punto 11, no presentó la Declaración Jurada solicitada. Punto 13, no depositó una Ficha Técnica con toda la información y características de cada ítem ofertado, por lo que la empresa **PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY**, (oferente#4), omitió algunos requisitos de las credenciales solicitados en el Pliego de Condiciones (Punto 22) para el presente proceso, en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de resultar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

YEL
Lpm
C.R.M. 4
EAS

CUARTO: Que los peritos procedimos a revisar toda la documentación de carácter subsanable, donde se comprobó las omisiones de los oferentes: **INVERSIONES GRETMON, S.R.L., SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L. NEOAGRO, S.R.L., PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY.**

QUINTO: Que en fecha once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a notificar, vía correo electrónico, las circulares nos. 1, 2, 3 y 4, por medio de las cuales se le solicitaron las subsanaciones de las omisiones indicadas anteriormente, que debían ser corregidos en su oferta, teniendo como fecha límite el día dieciséis (16) de marzo, hasta las 1:00 p.m. de la tarde, para presentarlos mediante correo electrónico: compras@invi.gob.do, a los siguientes oferentes participantes:

9

"Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES".	
No.	Oferentes/Proponentes
1	INVERSIONES GRETMON, S.R.L. (oferente #1)
2	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L. (oferente #2)
3	NEOAGRO, S.R.L (oferente #3)
4	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L. (oferente #4)

SEXTO: Que en respuesta al requerimiento de subsanación, los oferentes **INVERSIONES GRETMON, S.R.L.**, (oferente #1), **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.** (oferente #2), **NEOAGRO, S.R.L** (oferente #3) y **PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.** (oferente #4), remitieron para fines de ponderación la documentación solicitada, a saber:

SÉPTIMO: Que al momento de ponderar las subsanaciones, los peritos pudimos comprobar lo siguiente:

1- **INVERSIONES GRETMON, S.R.L.**, atendió a la solicitud de subsanación requerida mediante la circular No. 1, la cual le fue notificada en fecha once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) vía correo electrónico. Sin embargo, entre la documentación a subsanar le fue solicitado que depositara el RPE en el cual se haga constar los rubros que se especifican en la Ficha Técnica, pero el RPE depositado como documento de subsanación no contempla los rubros, 31200000 Adhesivos y selladores, 26120000 Alambres, cables y arneses, 39110000 Iluminación, artefactos y accesorios, 30110000 Hormigón, cemento y yeso ni 30170000 Puertas y ventanas y vidrio. En cuanto a la evaluación de los Estados Financieros, el oferente no presentó el EEFF 2018 sellado y firmado correctamente., por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos.

2- **NEOAGRO, S.R.L.**, atendió a la solicitud de subsanación requerida mediante la circular No. 3, la cual le fue notificada en fecha once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) vía correo electrónico, cumpliendo con depositar el Registro Mercantil vigente y actualizado, pero no presentó el RPE con los rubros 30180000 instalaciones y plomería, 30110000 hormigón, cemento y yeso, 30170000, puertas, ventanas y vidrio o en su defecto la Solicitud de Inclusión de los rubros indicados en dicho RPE, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos.

- 3- **PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.** (oferente #4), **NO CUMPLE** con el índice mínimo de solvencia requerido para el presente proceso, presentando un Índice de Liquidez de 0.7207, Índice de Solvencia de 0.7555 y un Índice de Endeudamiento de 4.0904.
- 4- **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.** (oferente # 2) **CUMPLIÓ** con todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales solicitados en el pliego de condiciones, bajo los criterios **CUMPLE/NO CUMPLE**, por lo que quedan en condiciones de ser habilitadas para que se conozcan sus ofertas económicas "Sobre B".

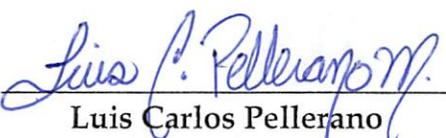
OCTAVO: Que en atención al oferente/proponente que cumplió con todos los aspectos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones, **debe ser habilitado para la apertura de su oferta económica, "Sobre B", la empresa:**

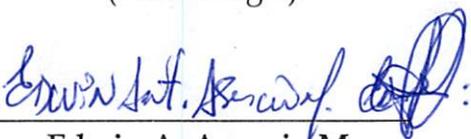
"Adquisición de Materiales de Ferretería a ser Utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MiPyMEs".	
No.	Oferentes/Proponentes
2	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L. (oferente #2)

YEL

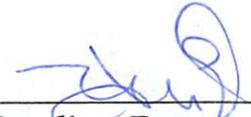
Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


 Carlos R. Mendoza C.
 (Perito Legal)


 Luis Carlos Pellerano M.
 (Perito Financiero)


 Edwin A. Asencio M.
 (Perito Técnico)


 Guillermo Escoino Acosta
 (Perito Técnico)


 Yonelissa Encarnación Lagares
 (Perito Técnico)